



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

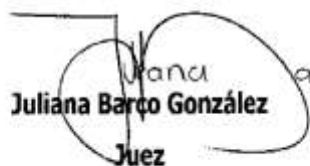
Radicado: 2022-01045

Asunto: Incorpora Notificación y Requiere

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, téngase notificado al demandado **Compañía Mundial de Seguros**, desde el día 7 de diciembre de 2022. Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue la notificación de los demandados Juan David Ruda Giraldo y Edwin Jharnet Mejía Ospina, conforme a las indicaciones del 29 de noviembre hogaoño.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite dicha carga, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito y condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 16 de
diciembre de 2022, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb81fc2c22714ab1057d085dd4a0dbc589822aedbf88b8c259d33e887a879b3b**

Documento generado en 15/12/2022 02:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>